



Contraloría General del Estado
B O L I V I A

CONTROL GUBERNAMENTAL

Contenido

P1.

Participaron cerca de 200 organizaciones. Contraloría realizó taller de Control Social

P2.

En su afán de orientar Contraloría publicará documento dirigido a Firmas de Auditoría

P3.

Declaración Anual del Auditor Interno ampara su independencia laboral

P4.

Cronograma de Capacitación Virtual Gestión 2014

GERENCIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Dirección General:
Lic. Jorge Habermann S.

Textos:
Lic. Mónica Espinoza M.
Lic. Jorge Haberman S.

Diagramación:
Javier Antezana C.

Dirección:
Calle Indaburo esq. Colón,
Edificio: Contraloría
Teléfono: (591-2) 2177400,
Fax: (591-2) 2000894
e-mail: cge_prensa@
contraloria.gob.bo

La Paz - Bolivia



Participaron cerca de 200 organizaciones Contraloría realizó taller de Control Social

En aplicación de la Ley 341 de Participación y Control Social, por primera vez en su historia la Contraloría General del Estado (CGE), realizó un taller dirigido a través de su Centro de Capacitación (CENCAP) a los representantes del Control Social de provincias como del área urbana del departamento de La Paz, informó Olga Suárez, Subcontralora de Auditoría Externa y organizadora del evento.

“Para cumplir con este objetivo se contó con el apoyo de la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ, que apoya actividades organizadas por la OLACEFS (Organización

Latinoamericana y del Caribe de Entidades de Fiscalización Superior), de la cual la CGE es miembro”, enfatizó Suárez.

A decir de la autoridad, el objetivo del taller fue contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los actores del Control Social para un mejor ejercicio del mismo, en los procesos de rendición pública de cuentas y su articulación con el Control Gubernamental.

“El taller fue desarrollado en dos etapas, una primera en la que se expuso por un lado el marco jurídico de la rendición pública de cuen-

tas que estuvo a cargo del Subcontralor de Servicios Legales, Edino Clavijo; y por otro se explicó la articulación del Control Social con el Control Gubernamental a cargo del Subcontralor de Auditoría Externa en Autonomías Constitucionales, Marcos Apaza Vargas.

Una segunda etapa en la que se propuso una metodología para que los representantes del Control Social puedan pedir información a los ejecutivos municipales respecto al cumplimiento de objetivos de gestión y la ejecución física y financiera del presupuesto; y en base a ello los representantes del Control So-

cial puedan analizar, evaluar y emitir pronunciamiento correspondiente”, sentenció la Subcontralora.

Para tal efecto se propusieron instrumentos de análisis de evaluación y aplicación de

los mismos en casos prácticos. Cabe destacar que el taller fue bilingüe (castellano – aymara).

Participaron cerca de 200 organizaciones sociales que ejercen el Control Social en

el departamento de La Paz, entre los que podemos citar, a la Federación de Juntas Vecinales de El Alto; al Control Social del Municipio de La Paz; Central Tajma del Municipio de Chulumani, Comunidad la Vertiente;

Central de Mujeres Tajma; Cantón Chua Cocani; Conamaq; Gobierno Autónomo Municipal de Laja, etc.

Se tiene planificado realizar otros nueve talleres a nivel nacional.

En su afán de orientar Contraloría publicará documento dirigido a Firmas de Auditoría



La Contraloría General del Estado, en días más, publicará un documento denominado:

“Observaciones emergentes de la revisión de trabajos de auditoría financiera, realizados por Firmas de Auditoría”, publicación que abordará temas como: ¿quiénes deben aplicar las Normas de Auditoría Gubernamental?, ¿quiénes son considerados auditores gubernamentales?, ¿cuáles son las normas legales y técnicas que se relacionan con la auditoría financiera?, ¿qué es la auditoría financiera?, así como observaciones resultantes de la revisión de informes y papeles de trabajo de las Firmas de Auditoría.

A decir de la Subcontralora de Auditoría Externa, Olga Suárez, esta publicación estará ceñida a la “aplicación de los incisos k) y l) del artículo 3, del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 23215, según los cuales, la entidad tiene atribuciones para examinar los programas, papeles de trabajo e informes resultan-

tes de auditorías realizadas por Firmas de Auditoría Independientes, cuyo resultado determina el cumplimiento e incumplimiento de los contratos relativos a la realización de auditorías financieras en entidades públicas”.

Suárez precisó que además de la Contraloría General del Estado (CGE), las firmas de auditoría, las Unidades de Auditoría Interna de entes tutores y los profesionales independientes, realizan labores de Control Externo Posterior.

“La CGE quiere plantear cierta información para que las instancias que practican el Control Externo Posterior, puedan tomarla en cuenta durante la ejecución de las auditorías financieras que realizan en las entidades públicas, consideren las observaciones que la Contraloría detecta cuando ejecuta la revisión de los papeles de trabajo. Reiterarles lo que dice la norma; por ejemplo los criterios de auditoría financiera determinan claramente los argumentos que debe contener la opinión del auditor, sin embargo se observa que en la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, las firmas sola-

mente consideran el balance general y estados de resultados, no hacen un pronunciamiento sobre la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, no hay informe que determine que la información financiera se encuentra presentada de acuerdo con criterios establecidos, y es a esta parte que va dirigida la publicación”, sostuvo.

Por ejemplo, aclaró “estamos poniendo en el documento, ¿Qué aspectos importantes debe considerar el Auditor en la etapa de planificación de la Auditoría Financiera?, ya que ésta es un proceso que cumple tres etapas: Planificación, Ejecución y Conclusiones; en cada etapa, estamos indicando qué aspectos debería considerar, y cuáles son los errores que se detectan en cada una de ellas”.

Añadió además que las firmas independientes deben también realizar análisis en cuanto al cumplimiento de las normas legales en todas las entidades que se auditan al margen de realizar la auditoría misma, que es la auditoría financiera.

“Por ejemplo en los trabajos de auditoría financiera se ha visto, que no hay una com-

prensión íntegra del ordenamiento público y normativa legal de la institución pública que se está auditando, lo que afecta a la planificación de procedimientos que pudieran tener efecto en el incumplimiento de normas legales y consecuente distorsión de estados financieros”, dijo.

En esa misma línea complementó, que los programas de auditoría no contemplan procedimientos específicos para la validación de las afirmaciones de la gerencia de las distintas entidades.

“Es decir la auditoría contempla saldos y dichos saldos expresan afirmaciones, y se ha visto que las firmas no realizan esta validación”.

Finalmente expresó que es importante que las firmas realicen un trabajo que contribuya al Control Gubernamental, ya que son parte de él.

“Su trabajo debería estar orientado al cumplimiento de Normas de Auditoría Financiera y en apoyo a las actividades que realiza la Contraloría General del Estado, que es el Órgano rector del Control Externo Posterior”, remarcó.

Declaración Anual del Auditor Interno ampara su independencia laboral



A partir de febrero, la Contraloría General del Estado (CGE) puso en vigencia el Reglamento de la Declaración Anual de Independencia del Auditor Gubernamental de la Unidad de Auditoría Interna (UAI), con la finalidad de que las actividades que vayan a ser desempeñadas estén libres de impedimentos y prejuicios que puedan comprometer su objetividad en la consideración de los hechos y la imparcialidad en la formulación de sus opiniones, conclusiones y recomendaciones.

“Este reglamento emerge de la necesidad de promover y de proteger principalmente a los auditores internos respecto a la independencia y ejecución de su trabajo”, señaló la Subcontralora de Control Interno, Sandra Quiroga, destacando la conveniencia para estos profesionales, así como para la Máxima Autoridad Ejecutiva, ya que el compromiso es mutuo, indicó.

Al respecto, la autoridad explicó que lo novedoso es que se incorpora un acápite de compromisos de los auditores y también se adiciona la contraparte, “es decir un compromiso de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), quien toma conocimiento de esa declaración de independencia y firma en señal de que va a respetar y va a otorgar los recursos que el auditor requiere para poder hacer su trabajo (...) de tal manera que comprometemos al auditor a trabajar como debe ser y al ejecutivo a respetar el trabajo del auditor interno”.

ENVÍO DEL FORMULARIO A LA CONTRALORÍA

El Formulario de Declaración Anual de Independencia del Auditor Gubernamental de la UAI (Formulario F-3803) es el documento mediante el cual se proporciona información sobre la posible existencia o inexistencia de impedimentos que podrían vulnerar su independencia. Se encuentra a disposición en la página web de la Contraloría General del Estado www.contraloria.gob.bo, en la parte derecha de la página principal o se accede a través del enlace Normativa de Control Interno del menú Normativa.

Este documento llenado, impreso en cinco ejemplares y suscrito por cada uno de los auditores gubernamentales de la UAI, debe ser entregado al jefe o jefa hasta el 15 de febrero de cada año, quien en el mismo día de su recepción remitirá a

la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de su entidad. A su vez, la MAE suscribirá los formularios y remitirá en el plazo de cinco días hábiles a la Contraloría General del Estado y al Ente Tutor o Ente Colegiado cuando corresponda.

Estas declaraciones anuales remitidas a la Contraloría “son puestas a disposición de los auditores evaluadores, para que cuando vayan a revisar los informes de auditoría, recurran a este documento y lo primero que adviertan es si se presenta alguna situación que afecte la independencia”; enfatizó Sandra Quiroga.

“Si se presentase alguna situación durante la gestión, ellos tienen el deber de actualizar su declaración”, aclaró la autoridad.

La actualización es la declaración expresa del auditor

de la UAI que modifica su declaración inicial en caso de presentarse cualquier causal de impedimento que pueda comprometer su independencia.

Al mismo tiempo, las declaraciones recibidas permiten que la Contraloría lleve el control del Registro del Auditor Interno Gubernamental (RAIG), reglamentado mediante documento normativo para regular el registro de la jefa o jefe y de la estructura de la UAI de las entidades del sector público señaladas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178, así como de los Gobiernos Autónomos Municipales mancomunados. Para este efecto, el Formulario de la Declaración Anual de Independencia exige en la primera parte de identificación, el número de RAIG.

EXCLUSIVIDAD PARA AUDITORES INTERNOS

La Contraloría General del Estado “ha generado este nuevo reglamento que ya es exclusivo para auditores internos, porque ellos tienen una relación de dependencia con su máxima autoridad” precisó la Subcontralora, aclarando de esta forma por qué se ha particularizado la aplicabilidad de la declaración anual en este documento.

No sucede lo mismo con las firmas privadas, continuó, que no tienen esa relación laboral. “Por este motivo, continúa vigente la norma para la Declaración anual de independencia y adhesión al Código de Ética del auditor gubernamental, pero aplicable sólo para los auditores de la Contraloría y para los audi-

tores de las firmas privadas de auditoría externa”.

En cuanto a los auditores internos de las empresas públicas, éstos deben registrarse con este Reglamento vigente desde el 10 de febrero “en tanto no migren las empresas públicas a asumir su condición en aplicación a la Ley 466” finalizó.

Cronograma de Capacitación Virtual Gestión 2014



CAPACITACIÓN

Evento: Ley N° 1178
Requisito: Sin requisito
Carga Horaria: 20:00

N°	Fecha Inicio	Fecha Finalización
1	02/06/2014	15/06/2014
2	16/06/2014	29/06/2014
3	30/06/2014	13/07/2014
4	14/07/2014	27/07/2014
5	28/07/2014	10/08/2014
6	11/08/2014	24/08/2014
7	25/08/2014	07/09/2014
8	08/09/2014	21/09/2014
9	22/09/2014	05/10/2014
10	06/10/2014	19/10/2014
11	20/10/2014	02/11/2014
12	03/11/2014	16/11/2014
13	17/11/2014	30/11/2014

Evento: Responsabilidad por la Función Pública
Requisito: Ley N° 1178
Carga Horaria: 20:00

N°	Fecha Inicio	Fecha Finalización
1	09/06/2014	22/06/2014
2	07/07/2014	20/07/2014
3	18/08/2014	31/08/2014
4	15/09/2014	28/09/2014
5	13/10/2014	26/10/2014
6	03/11/2014	16/11/2014
7	17/11/2014	30/11/2014

Evento: Fundamentos del Sistema de Control Gubernamental y Aspectos Conceptuales de Control Interno
Requisito: Ley N° 1178
Carga Horaria: 20:00

N°	Fecha Inicio	Fecha Finalización
1	02/06/2014	15/06/2014
2	16/06/2014	29/06/2014
3	14/07/2014	27/07/2014
4	28/07/2014	10/08/2014
5	11/08/2014	24/08/2014
6	25/08/2014	07/09/2014
7	08/09/2014	21/09/2014
8	06/10/2014	19/10/2014
9	03/11/2014	16/11/2014

Evento: Normas de Auditoría Gubernamental
Requisito: Ley N° 1178
Carga Horaria: 20:00

N°	Fecha Inicio	Fecha Finalización
1	02/06/2014	15/06/2014
2	16/06/2014	29/06/2014
3	30/06/2014	13/07/2014
4	14/07/2014	27/07/2014
5	28/07/2014	10/08/2014
6	25/08/2014	07/09/2014
7	22/09/2014	05/10/2014
8	06/10/2014	19/10/2014
9	20/10/2014	02/11/2014

PASOS PARA LA INSCRIPCIÓN

1. Llenar el Formulario de “Solicitud de Inscripción F-1206” disponible en la página web www.contraloria.gob.bo enlace Formularios del menú CENCAP (Centro de Capacitación)
2. Entregar el Formulario autorizado por la autoridad de Recursos Humanos a Ventanilla de Atención del CENCAP, adjuntando fotocopia de

la Cédula de Identidad y fotocopia de la última boleta de pago.

3. Verificados los documentos y con el sello de HABILITADO de Ventanilla de Atención del CENCAP, cancelar Bs60 en caja de la CGE y luego recoger el material correspondiente.

4. El CENCAP enviará a su correo electrónico el usuario y contraseña.

